



**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL, ESPAÑA
TERCER CICLO, 35ª SESIÓN
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, NACIONES UNIDAS**

INFORME DE LA ASAMBLEA POR UNA ESCUELA BILINGÜE DE CATALUÑA

I.- Presentación

La **Asamblea por una Escuela Bilingüe de Cataluña**¹ (AEB) es una asociación que tiene como fines: a) Promover y difundir las ventajas del bilingüismo y del trilingüismo en la sociedad; b) Fomentar e implantar la enseñanza en las dos lenguas oficiales y en una lengua extranjera en el sistema educativo; c) Instar ante las administraciones educativas y las instituciones en general la adopción de medidas destinadas a asegurar la enseñanza bilingüe y trilingüe; d) Asegurar y garantizar el derecho de los alumnos a recibir la enseñanza en las lenguas oficiales y en, al menos, una lengua extranjera y el de los padres y tutores de participar activamente en la escolarización de sus hijos o tutelados; e) Representar y defender ante las administraciones y ante los órganos judiciales los derechos e intereses particulares de sus asociados y los de la asociación, así como los intereses generales de los usuarios del sistema educativo; y f) Defender la neutralidad política e ideológica en los centros educativos.

La AEB no está vinculada a ningún partido político. Para conseguir sus finalidades, la asociación realiza estudios y ejerce acciones en defensa de los derechos lingüísticos y políticos de sus asociados ante las Administraciones y órganos judiciales. Dispone de la página web www.aebcatalunya.org

La intención de este documento es presentar la situación de los derechos humanos en el ámbito del sistema educativo de Cataluña (España).

II.- Artículos 2 y 7. Discriminación por razón de lengua.

Según la última encuesta de usos lingüísticos realizada en el año 2018² el 52,7% de los catalanes tienen como lengua materna el castellano, el 31,5 % el catalán y un pequeño número de personas (2.400), residente en la comarca de L'Arán, es de lengua materna aranesa. Estos datos, con pocas variaciones, son parecidos a los de las encuestas de usos lingüísticos anteriores.

¹ ASAMBLEA POR UNA ESCUELA BILINGÜE DE CATALUÑA (AEB) inscrita en la sección 1ª del Registro de Asociaciones de la Generalitat el 27 de marzo de 2014 con el número 52681-J/1

² <https://www.idescat.cat/pub/?id=eulp&n=3566&lang=es>

El sistema educativo catalán discrimina a la comunidad castellanohablante de Cataluña a la que no reconoce los mismos derechos lingüísticos que a la comunidad catalanohablante.

Cataluña cuenta con amplias competencias en educación reconocidas en el Estatuto de Autonomía de Cataluña (EAC) de 2006. Los artículos 6³ y 35⁴ del EAC regulan el régimen lingüístico de la escuela catalana. El Tribunal Constitucional⁵ (TC) anuló el carácter preferente que el artículo 6 del EAC contemplaba para la lengua catalana y salvó el artículo 35 haciendo una interpretación conforme al artículo 3 de la Constitución española⁶ que reconoce la oficialidad del castellano y de las otras lenguas autonómicas. Según el TC el modelo vigente en Cataluña es el de conjunción lingüística que dota de la condición de lenguas vehiculares de enseñanza tanto al catalán como al castellano.

El Parlamento de Cataluña aprobó la Ley 12/2009 de Educación de Cataluña⁷ que establece un restrictivo régimen lingüístico para los alumnos castellanohablantes. Declara que el catalán debe ser la lengua normalmente utilizada como vehicular y de aprendizaje en la enseñanza.

Esta norma da rango de Ley al modelo implantado en el año 1992 con la entrada en vigor de los denominados Decretos de inmersión lingüística⁸. El modelo de inmersión consiste en establecer el catalán como lengua única de la enseñanza, quedando reducida la presencia de la lengua castellana a la condición de asignatura. Este sistema ha dado lugar a una continuada litigiosidad por parte de los padres y madres de alumnos que reclaman una enseñanza equilibrada del castellano y del catalán

³ Artículo 6 del EAC. La lengua propia y las lenguas oficiales

1. La lengua propia de Cataluña es el catalán. Como tal, el catalán es la lengua de uso normal y *preferente* de las Administraciones públicas y de los medios de comunicación públicos de Cataluña, y es también la lengua normalmente utilizada como vehicular y de aprendizaje en la enseñanza.

⁴ Artículo 35 del EAC. Derechos lingüísticos en el ámbito de la enseñanza

1. Todas las personas tienen derecho a recibir la enseñanza en catalán, de acuerdo con lo establecido por el presente Estatuto. El catalán debe utilizarse normalmente como lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza universitaria y en la no universitaria.

2. Los alumnos tienen derecho a recibir la enseñanza en catalán en la enseñanza no universitaria. Tienen también el derecho y el deber de conocer con suficiencia oral y escrita el catalán y el castellano al finalizar la enseñanza obligatoria, sea cual sea su lengua habitual al incorporarse a la enseñanza. La enseñanza del catalán y el castellano debe tener una presencia adecuada en los planes de estudios.

3. Los alumnos tienen derecho a no ser separados en centros ni en grupos de clase distintos por razón de su lengua habitual.

4. Los alumnos que se incorporen más tarde de la edad correspondiente al sistema escolar de Cataluña gozan del derecho a recibir un apoyo lingüístico especial si la falta de comprensión les dificulta seguir con normalidad la enseñanza.

5. El profesorado y el alumnado de los centros universitarios tienen derecho a expresarse, oralmente y por escrito, en la lengua oficial que elijan.

⁵ Sentencia 31/ 2010 https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-11409

⁶ Artículo 3 punto 1 de la Constitución Española [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

⁷ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-13038&tn=1&p=20090716>

⁸ Artículo 3 del Decreto 75/1992, de 9 de marzo.

como lenguas vehiculares de enseñanza. El Tribunal Supremo⁹ ha reconocido el derecho de los padres a disponer una enseñanza también en castellano en los centros educativos catalanes. Las resoluciones judiciales limitan ese derecho a un porcentaje, al menos un 25% de las asignaturas troncales deben impartirse en lengua castellana en el grupo-clase en el que están matriculados los alumnos que lo pidan. En la práctica eso se traduce en que de 25 horas semanales lectivas sólo seis son impartidas en lengua castellana. El reconocimiento de ese derecho ha sido contestado por el Parlamento de Cataluña que en un insólito pronunciamiento aprobó una resolución en el año 2011¹⁰ defendiendo el modelo de inmersión lingüística obligatoria en catalán frente al legal de conjunción lingüística. También ha dado lugar a protestas¹¹ de asociaciones como Som Escola, apoyadas por el Gobierno catalán, ante la sede del TSJC.

Las reiteradas resoluciones judiciales del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo ha llevado a la modificación de la Ley Orgánica de Educación¹² (LOE) que declara por primera vez en un cuerpo normativo estatal el derecho de los alumnos a ser escolarizados en castellano y también en la lengua autonómica en las Comunidades Autónomas con cooficialidad lingüística.

Sin embargo, la Administración educativa catalana ha ignorado las resoluciones judiciales y la LOE y continúa aplicando con carácter generalizado el denominado modelo de inmersión lingüística obligatoria. Así pues, en la inmensa mayoría de los centros educativos catalanes, desde la educación infantil y durante toda la enseñanza obligatoria la única lengua vehicular en la escuela es el catalán. Esto se traduce en que solo la asignatura de lengua castellana es impartida en esta lengua. En la práctica eso supone:

- En Educación Infantil (de 3 a 6 años): 0 horas de castellano a la semana
- En Educación Primaria (de 6 a 12 años): 2 horas de castellano, comenzando a impartir generalmente esta asignatura en 2º curso de primaria (a los 7 años)
- En Educación Secundaria: 3 horas de lengua castellana a la semana.

⁹ La sentencia del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 2010 (Rec. Casación 793/2009) fue la primera que reconoció este derecho. Después han seguido otras muchas.

¹⁰ Las sentencias del Tribunal Supremo en las que se reconocía que en Cataluña era aplicable el modelo de conjunción lingüística se aprobó en el Parlamento de Cataluña la Resolución 28/IX, de 7 de abril de 2011, en la que se expresaba la discrepancia y preocupación por la interpretación que consideraban restrictivas de las sentencias del Tribunal Supremo y se apoyaba el mantenimiento, mejora y extensión del sistema de inmersión lingüística. https://www.parlament.cat/web/activitat-parlamentaria/resoluciones/index.html?p_pagina=1&p_fw=

¹¹ <http://www.rtve.es/noticias/20140210/millar-personas-se-concentran-ante-tsjc-para-rechazar-25-del-horario-lectivo-castellano/876241.shtml>

¹² Ley Orgánica de Educación 2/2006 <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>, Ley Orgánica 8/2013 (LOMCE) <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>

Así pues, la inmersión lingüística obligatoria en catalán es sólo para los castellanohablantes (la mayoría de los alumnos), ya que los catalanohablantes estudian en su lengua materna.

Este sistema de naturaleza identitaria es aplicado en todos los centros públicos de Cataluña a través de los proyectos lingüísticos de centro. Aparentemente, los centros educativos en uso de su autonomía deben adaptar los proyectos lingüísticos a la realidad social del entorno. En la práctica no es así y siguen el patrón establecido en la Ley de Educación de Cataluña que hace del catalán la única lengua vehicular de enseñanza.

La AEB ha estudiado 2214 proyectos lingüísticos de centros educativos públicos catalanes (el 96% del total). En mayo de 2019¹³ ha publicado el informe con los siguientes datos:

- Ningún centro en Cataluña cumple con el mínimo del 25% de horas en castellano impartidas en asignaturas troncales y con el material didáctico en esta lengua. Sólo se alcanza este porcentaje en las clases de los alumnos que han reclamado judicialmente la aplicación del modelo de conjunción lingüística.
- 9 de cada 10 alumnos no comienzan a estudiar castellano hasta la edad de 6 años
- Solo el 7,7% de centros de Educación Infantil y Primaria imparten en castellano otra asignatura no troncal además de la de lengua castellana. Normalmente son las de educación física y plástica.
- El 98,5 % contempla la obligación de usar el catalán oralmente el catalán en todos los ámbitos del centro: pasillos, patio, comedor; así como en las relaciones entre el personal docente y el no docente, y de estos con los alumnos
- El 88,8% establecen expresamente que la única lengua de comunicación oral con las familias será el catalán
- Solo un 2,3% de centros educativos públicos contempla la posibilidad de enviar a las familias las comunicaciones en las dos lenguas oficiales de Cataluña.

Los proyectos lingüísticos incluyen directrices para evitar y/o impedir que los alumnos utilicen el castellano en las actividades no lectivas (en los pasillos, en el patio, etc...). Muchos de ellos, especifican que las contrataciones del personal no docente se condicionen al uso del catalán en el centro educativo.

La finalidad de la exclusión del castellano como lengua de uso docente, administrativo y de comunicación en los centros educativos es de raíz identitaria: tratar al castellano o español como lengua ajena a Cataluña es el medio más efectivo para que los

¹³ La discriminación de los castellanohablantes en el modelo educativo catalán.
<https://www.aebcatalunya.org/images/La-discriminacin-de-los-castellanohablantes.pdf>

alumnos catalanes no relacionen su identidad con la del resto de conciudadanos españoles.

Lo relevante es que ese modelo pedagógico está perjudicando gravemente el nivel educativo de la comunidad lingüística castellanohablantes, como ponen de manifiesto recientes estudios¹⁴

Recomendaciones:

- Introducir cambios legislativos y prácticas administrativas para acabar con la discriminación de los alumnos castellanohablantes en el sistema educativo catalán.
- Instar a las autoridades para que garanticen en Cataluña una enseñanza bilingüe en el que el catalán y el castellano sean las lenguas normalmente utilizadas como vehiculares en la educación y que ambas tengan una proporción razonable en el modelo educativo.

III.- Artículo 26. Derecho a la educación

La Generalitat de Cataluña ejerce el control de las escuelas gracias a una estructura jerarquizada que, desde el Departamento de Enseñanza hasta las asociaciones de padres, trabaja con un objetivo: la construcción de una identidad nacional catalana opuesta y totalmente diferenciada de la del resto de España.

Esta política lingüística responde a un plan ideado por el nacionalismo y recogido en el “Programa 2000” elaborado por el gobierno de Jordi Pujol (presidente de la Generalitat entre 1980 y 2003) que tiene como objetivo “crear” una identidad catalana ajena y opuesta al resto de España y donde la escuela es un eje fundamental para conseguirlo. Este plan, seguido al milímetro por los gobiernos nacionalistas hasta la actualidad, controla todos los actores que forman parte del sistema educativo: profesorado, inspección, asociaciones de padres, sindicatos, asociaciones culturales, etc...

En la actualidad, los actores con poder de decisión dentro del sistema educativo son mayoritariamente afines a la ideología nacionalista. El referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017 pudo llevarse a cabo gracias a la colaboración e implicación del Departamento de Educación que cedió los colegios como centros de votación. Especialmente significativo fue el acto de entrega de las llaves de los centros educativos al entonces presidente de la Generalitat Carles Puigdemont¹⁵ para que pudieran ser empleados en el referéndum.

¹⁴ Efectos de la inmersión lingüística sobre el alumnado castellano hablante en Cataluña de Jorge Calero y Alvaro Choi <http://www.sociedadeducacion.org/site/wp-content/uploads/SE-Inmersion-Cataluna.pdf>

¹⁵ https://elpais.com/ccaa/2017/09/28/catalunya/1506614339_806117.html

Un informe¹⁶, realizado por la AEB, documenta de forma detallada el papel de la comunidad educativa en la construcción de esta “estructura de estado”¹⁷, y el papel irrelevante que tuvo la Administración del Estado en la paralización del proceso hasta esa fecha.

El papel del profesorado y de la dirección de los centros educativos en las labores de adoctrinamiento de los alumnos es muy intenso. España es presentada como un país “franquista y opresor” y esta idea se puede ver de manera velada o expresa en las agendas escolares¹⁸, en los libros de historia¹⁹ o premios literarios patrocinados por organizaciones independentistas²⁰ en los propios centros.

Además, la simbología nacionalista-independentista está presente en las escuelas catalanes: lazos amarillos²¹ exhibidos por los docentes, esteladas²², patios escolares bautizados como 1 de octubre²³, placas conmemorativas de la ANC²⁴. Las denuncias individuales, de la AEB o del Defensor del Pueblo²⁵ han sido desoídas por la Generalitat de Cataluña que las considera fenómenos propios de la libertad de expresión.

Recomendaciones:

- Instar a la Administración regional catalana a dejar de utilizar el sistema educativo catalán a favor de la ideología nacionalista y a mantener la neutralidad y objetividad en la escuela catalana.

IV.- Artículo 26. Derecho a un modelo educativo que respete el libre desarrollo de la personalidad y favorezca la tolerancia y la comprensión.

El papel del profesorado (alineado mayoritariamente con las tesis soberanistas) es en gran medida colaboracionista con la idea separatista. Recientemente, se han producido casos muy preocupantes: en el Instituto de Educación Secundaria “El Palau” de Sant Andreu de la Barca se llegó a humillar públicamente a los hijos de los

¹⁶ Instrumentalización nacionalista del sistema educativo en Cataluña: el caso del 1 de octubre.

<https://www.aebcatalunya.org/images/informe-ensenanza.pdf>

¹⁷ Irena Rigau Ex Consellera de educación <https://www.europapress.es/catalunya/noticia-rigau-quierte-fortalecer-estructuras-estado-educativas-catalunya-20121030205807.html>

Clara Ponsatí Ex Consellera de educación <https://www.youtube.com/watch?v=LBZQezgk0>

¹⁸ https://www.abc.es/sociedad/abci-adoctrinamiento-y-consignas-contra-espana-agendas-escolares-catalanas-201812150147_noticia.html

¹⁹ <https://www.elmundo.es/espana/2018/09/18/5b9ffcab46163fbc808b45ad.html>

²⁰ <https://www.omnium.cat/ca/projectes/el-tinter/premi-sambori/>

²¹ <https://twitter.com/aebcatalunya/status/1046401054697553924?lang=es>

²² https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/banderas-independentistas-siguen-presentes-escuelas-publicas-cataluna_1239_102.html

²³ <https://agora.xtec.cat/iesnarcisoller/general/inaugurem-el-pati-u-doctubre/>

²⁴ <https://www.elmundo.es/cataluna/2018/10/22/5bccbb2c22601d44118b461a.html>

²⁵ https://www.vozpopuli.com/politica/Defensor-Pueblo-colegios-catalanes-simbologia_0_1192981719.html

guardias civiles o policías nacionales²⁶ por la participación de estos últimos en los sucesos del 1 de octubre, lo que originó una protesta de los compañeros de clase.

En el mes de junio de 2019 se ha conocido la agresión y humillación sufrida por una alumna de 10 años de la escola Font de l'Alba²⁷ de Terrassa de manos de una profesora de ideología separatista que rompió su trabajo de fin de curso porque la niña había dibujado en su portada una bandera de España.

Asimismo, algunas de las familias que han solicitado ante los tribunales educación bilingüe han sido acosados por miembros de la comunidad educativa que han recibido el aliento de las autoridades municipales y autonómicas que les han acusado de romper la convivencia social por razones políticas. En general, los padres que solicitan más horas de castellano sufren las presiones del centro educativo y de la inspección para que desistan en su petición ante los Tribunales. La situación ha alcanzado tal gravedad que incluso el Síndic de Greuges -conocido por su alineación con las tesis nacionalistas- ha pedido a la Generalitat un protocolo antiacoso que, por supuesto, no se ha realizado.

Los casos más graves se han producido en Mataró²⁸, Balaguer²⁹ y Castelldefels³⁰.

Recomendaciones:

- Instar a las autoridades regionales a que implanten protocolos educativos para evitar casos de acoso a los miembros de la comunidad educativa discrepantes con la ideología separatista o que piden el cumplimiento de la legalidad en materia educativa

V.- Conclusiones

España es un Estado democrático de Derecho. Sin embargo, los dirigentes de la Administración regional catalana ponen las instituciones autonómicas al servicio de la causa independentista vulnerando los derechos fundamentales de los alumnos castellanohablantes. Las denuncias relacionadas con la discriminación del castellano, adoctrinamiento o presencia de simbología política en los centros educativos son reiteradamente desatendidas por la Generalitat, que opta siempre por el silencio, la negación de la evidencia o por la justificación de estos hechos como expresión de la libertad de expresión. En cambio, estas mismas instituciones: Consejería de Educación, Síndic de Greuges³¹ defienden de forma proactiva todas las posiciones favorables a los intereses nacionalistas³² o catalanohablantes. Por desgracia, el

²⁶ https://elpais.com/ccaa/2017/10/05/catalunya/1507202302_358755.html

²⁷ https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/denuncian-agresion-profesora-alumna-bandera-espana_254337_102.html

²⁸ <https://www.youtube.com/watch?v=llCi7zGebRM>

²⁹ <https://www.youtube.com/watch?v=llCi7zGebRM>

³⁰ https://www.youtube.com/watch?v=amB5c0_fCgg

³¹ Defensor del Pueblo de Cataluña

³² <https://www.lavanguardia.com/politica/20171017/432138733438/inspeccio-educacio-niega-adoctrinamiento-aulas-catalanas.html>
http://www.sindic.cat/site/unitFiles/5449/Informe%20noadoctrinamiento_cast_def.pdf

Estado no ha actuado ante la gravedad de la situación y sólo el Defensor del Pueblo actúa con criterios objetivos en defensa de la neutralidad institucional en la escuela catalana.³³

https://www.economiadigital.es/politica-y-sociedad/generalitat-defiende-profesores-lazos-amarillos_587555_102.html

https://cronicaglobal.lespanol.com/politica/el-sindic-de-greuges-pide-que-se-mantenga-la-inmersion-obligatoria-en-caso-de-secesion_10808_102.html

³³ https://www.abc.es/sociedad/abci-defensor-pueblo-no-descarta-actuar-oficio-ante-adoctrinamiento-cataluna-201810200149_noticia.html